

**RADICACION 2021-111 INCIDENTE DE DESEMBARGO
VERBAL – DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO**

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer.

San Vicente de Chucurí, 23 de febrero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En auto del 22 de febrero pasado se fijó fecha para resolver trámite incidental de oposición al secuestro, pasando por alto la solicitud probatoria de la apoderada del demandante.

Por haber sido solicitados en oportunidad, se adiciona y se decretan los testimonios de PEDRO ELÍ ROJAS, HECTOR MIGUEL DÍAZ PLATA y FERNANDO HIGUERA DELGADO, a quien la apoderada de demandante deberá hacer comparecer.

También se decreta el interrogatorio de EFRAIN TELLO ESTUPIÑAN, ya habiéndose decretado el de la incidentante.

Se advierte que la diligencia se celebrará de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300627299e9224b9883916d8d055c8891c555bacd0bfcc27e6eadf4ad4e3fc45**

Documento generado en 24/02/2022 08:15:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**